



LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD N° : 20.605
MAT : Solicitud N° AB001W0010329
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 18 DE JULIO DE 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : [REDACTED]

Con fecha 04 de julio de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0010329**, en la que se expone lo siguiente: *"Solicito se me informe: - Número de calzos de estacionamientos, asignados a la Subsecretaría del Interior en el edificio Moneda Bicentenario. -Criterio de asignación de los estacionamientos. -Los funcionarios de línea tienen sistema de postulación a los estacionamientos? -Número de funcionarios por unidad con calzos asignados, grados, calidad jurídica y cargo "*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, este órgano del Estado accede parcialmente al mismo, de acuerdo a los antecedentes aportados por la División de Administración y Finanzas, y en ese sentido, le indicamos que la Subsecretaría del Interior cuenta con 81 calzos en el Edificio Moneda Bicentenario.

A partir de lo anterior, las categorías de destinatarios y la cantidad de calzos asignados es la siguiente:

1 759 2893

Categoría de destinatarios	N° de calzos asignados
Funcionarios: Autoridades Superiores del Servicio, Jefes de División, Jefes de Departamento, Asesores de la Subsecretaría de Interior, Asesores del Ministro del Interior y funcionarios de las Unidades de la Subsecretaría de interior.	50
Institucionales: Corresponde a espacios destinados para el aparcamiento de los vehículos asignados a la Subsecretaría de Interior.	16
Uso común del edificio: Personas con discapacidad física, embarazadas, y estacionamientos de carga y descarga.	15

Se hace presente que la información ofrecida en el cuadro antes dispuesto, es la actualmente disponible, que guarda relación con su petición, cumpliendo así con el estándar exigido por el artículo 10° de la Ley de Transparencia.

En cuanto al número de funcionarios por unidad con calzos asignados, grados, calidad jurídica y cargo, le indicamos que no es posible acceder a esta parte del requerimiento. En efecto, la entrega de dichas variables permitiría identificar a las personas involucradas y que utilizan con frecuencia las plazas de estacionamiento del indicado lugar.

Lo anterior por cuanto, a través del portal [<https://www.interior.gob.cl/transparenciaactiva/sag/index.html>] en su acápite Dotación de Personal, de conformidad al artículo 15° de la Ley de Transparencia, se encuentra publicado, el nombre del funcionario o asesor, sus funciones, calificación profesional, entre otros; siendo fácilmente identificable la identidad de ellos, y por lo mismo, se hace necesario proceder a denegar en esta oportunidad, lo indicado en este punto, amparándonos en el artículo N° 21 letra c) numeral 2, el cual prescribe *“cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad (...)”* teniendo en consideración que la entrega del antecedente requerido podría develar la identidad del funcionario y/o asesor.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente y en esta parte de su presentación, no es posible acceder por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



Rodrigo U. M.
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

V

PMV/JCI
DISTRIBUCIÓN:

- 1) [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes